

MAT.: MODIFICA D.A. N° 1.462, DE FECHA 09.10.2020, POR RAZONES QUE INDICA.

29 OCT 2020

ALGARROBO,

DECRETO:

1617

VISTOS:



1. D.F.L. 1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5° letra c).
2. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde de Algarrobo.
3. D.A N° 2.732 de fecha 06.12.2019, Aprueba presupuesto Municipal año 2020.
4. Demanda seguida con el RIT O-55-2020, del Juzgado de Letras de Casablanca.
5. Certificado N° 143/2020, de fecha 28 de agosto de 2020.
6. D.A N° 1.298 de fecha 03.09.2020, se aprueba el acuerdo N° 111/2020, adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 02.09.2020
7. Avenimiento en causa RIT O-55-2020, del Juzgado de Letras de Casablanca.
8. D.A. N° 2.956, de fecha 30.12.2020, Establece orden de subrogancias de la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, por un error involuntario, el D.A. N° 1.462, de fecha 09.10.2020, ordena que el pago por concepto de sala cuna se impute a la cuenta presupuestaria N° 215-26-02, denominada "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto Municipal año 2020.
- II. Atendido a que se trata de un gasto que debe asumir el Departamento de Educación Municipal, el pago debe imputarse a ese presupuesto y no al municipal.

DECRETO:

- I. Modifíquese el D.A. N° 1.462, de fecha 09.10.2020, solo en cuanto a la cuenta presupuestaria, reemplazando el punto III del decreto, por el siguiente: "El gasto que genere el presente decreto se imputará a la cuenta presupuestaria N° 215-26-02, denominada "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Educación correspondiente al año 2020".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**

**PAULINA MOYANO MEJÍAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**VÍCTOR MUÑOZ DURAN**  
ALCALDE (S)

VMD/PMM/U.C./DSS/cor

DISTRIBUCIÓN

- > Administración y Finanzas (1)
- > Dirección Jurídica (1)
- > Archivo Municipal.- (2)

